

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, de un solo circuito, a 45 KV, con capacidad de transporte de 15.000 KVA y conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (LA-110), aisladores de vidrio E-70/127, en cadenas de tres y cuatro elementos y apoyos metálicos de celosía, con origen en la subestación de «Unión Eléctrica, S. A.», de Carucedo, y 22.000 metros de longitud, discurrendo por los términos municipales de Borrenes, La Chana, Orellán, Voces, Pombriego, Yebra, Santalavilla, Llamas de Cabrera y Odollo, en la provincia de León, cruzándose línea eléctrica a 132 KV y 220 KV, camino real de Castro, Carballada, Moaña, Arroyo, Cabañas, C. L. de Pombriego a Silván (varias veces), de Llamas de Cabrera a Odollo (varias veces), del Sapo (varias veces), de Llombo, Rebodillo, Idelo, del Reducto y Lomba, de la Mata, línea a 15 KV, arroyos de las Puebas, Cabañas, Pozana, de la Brañuela, Valdeolleras, Villarino, Sierra Camino, río Cabrera (varias veces), montes de ICONA, número 309, 303, 300, 302, 301 (monte Astilleros), 310 (Usufraite), 321 (frillada) y líneas telefónicas de la CTNE (varias veces).

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre

León, 4 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Miguel Ca. anueva Viedma.—430-C.

3310 *RESOLUCION de 6 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Guadalajara, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.226; nombre, «Manolo»; mineral, carbon (recurso Sección D); cuadrículas, 216, y términos municipales, Matillas, Villaseca H., Castejón H., Argecilla, Almadrones, Alaminos y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 6 de diciembre de 1982.—El Director provincial, J. Remón Camacho.

3311 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión de número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

7.031. «Juan XXIII». Plomo. 170 hectáreas. Guadalcanal.
7.200. «Sierra de Morón». Caliza. 4 cuadrículas. Morón de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 7 de diciembre de 1982.—El Director provincial, Juan Grau Carril.

3312 *RESOLUCION de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de explotación minera que se cita.*

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de explotación:

Número, 3.434; nombre, «Brutus»; mineral, recursos de la Sección C); cuadrícula, 3.168; meridianos, 3° 44' y 4° 28' W, 39° 40' y 39° 48' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 10 de diciembre de 1982.—El Director provincial (ilegible).

3313 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, oro, volframio, estaño, antimonio y plata, en un área denominada «Puebla de la Reina», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982, la inscripción número 157 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, volframio, estaño y antimonio, que se denominará «Pueblo de la Reina», comprendida en la provincia de Badajoz y, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 15' 00" Oeste, con el paralelo 38° 43' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referido al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1	6° 15' 00"	38° 43' 00"
Vértice 2	6° 08' 00"	38° 43' 00"
Vértice 3	6° 08' 00"	38° 42' 00"
Vértice 4	6° 01' 40"	38° 42' 00"
Vértice 5	6° 01' 40"	38° 37' 40"
Vértice 6	6° 15' 00"	38° 37' 40"

El perímetro así definido delimita una superficie de 363 cuadrículas mineras.

Madrid, 14 de diciembre de 1982.—El Director general, Juan Manuel Kindelán Gómez de Bonilla.

3314 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio, barita y grafito, en un área denominada «Oliva de Mérida», comprendida en la provincia de Badajoz.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 10 de diciembre de 1982 la inscripción número 158 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por el Instituto Geológico y Minero de España, sobre propuesta para la declaración de zona reservada provisional a favor del Estado para investigación de yacimientos de recursos minerales de cobre, plomo, cinc, plata, oro, estaño, volframio, barita y grafito, que se denominará «Oliva de Mérida», comprendida en la provincia de Badajoz y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 6° 11' 20" Oeste, con el paralelo 38° 50' 20" Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridiano, referidos al de Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales: